

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

002902

14 MAY 2012

**“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 162 FUNZA y, se modifica la Resolución No. 123 de 2009”**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 123 del 15 de Enero de 2009, registró el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 162 FUNZA con matrícula mercantil No. 00057473 y NIT 900231225-6; con domicilio en la calle 14 No. 10 – 92 del municipio de Funza, Cundinamarca; para los fines de la Resolución No. 1200 de 2006;

Que mediante oficio con radicado No. 2012-321-026971-2 del 12 de Abril de 2012, la señora Marlene Rivera Montaña, en representación de la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA SALUD B.C & COMPAÑÍA LIMITADA con matrícula mercantil No. 00057294 del 24 de Julio de 2008 y NIT 900231225-6, allegó el Certificado de Acreditación 11-CEP-056 de fecha 10 de Abril de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, con el cual se reporta la cantidad diaria de emisión de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz (25) del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 162 FUNZA, y con fundamento en dicha modificación, se hace necesario modificar la capacidad diaria de expedición de certificados otorgada mediante la Resolución No. 123 del 15 de Enero de 2009;

Que la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA SALUD B.C & COMPAÑÍA LIMITADA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 14 No. 10 – 92 Piso 2 del municipio de Funza, Cundinamarca;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 162 FUNZA y, se modifica la Resolución No. 123 de 2009”

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 162 FUNZA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA SALUD B.C & COMPAÑÍA LIMITADA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00057294 DEL 24 DE JULIO DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900231225-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC 162 FUNZA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00057473 DEL 5 DE AGOSTO DE 2008
DOMICILIO:	CALLE 14 No. 10 – 92 PISO 2
MUNICIPIO:	FUNZA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	VEINTICINCO (25)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 162 FUNZA, efectuado mediante la Resolución No. 123 del 15 de Enero de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA SALUD B.C & COMPAÑÍA LIMITADA con NIT 900231225-6, con domicilio en la calle 14 No. 10 – 92 Piso 2 del municipio de Funza, Cundinamarca.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 123 del 15 de Enero de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 162 FUNZA.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

14 MAY 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.  
Revisó: Liliana Lugo R. – Karol Andrea García